



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Histórica de Ancash"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°002-2024-MPP.

Pomabamba, 05 de enero de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA;**

### **VISTO:**

En la Acta de la Sesión Ordinaria N°01 de fecha 04 de enero de 2024, la propuesta de Fijación de la Cantidad de las Sesiones Ordinarias Mensuales y el Día de la Semana en la que serán desarrolladas durante el año fiscal 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, establece que: "(...) Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda (...)";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, dispone que: "(...) El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en la local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde (...)".

Que, la decisión o fijación del día y la hora de la sesión ordinaria no sea una imposición, sino la manifestación de voluntad de los miembros del cuerpo edil de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, se propuso en la Sesión Ordinaria N°01 de fecha 04 de enero de 2024 la Fijación de la Cantidad de las Sesiones Ordinarias Mensuales y el Día de la Semana en la que serán desarrolladas durante el año fiscal 2024;

Por los considerandos anteriormente mencionados; y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, luego de un proceso democrático de elección con la dispensa de lectura del Acta, por **UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL** en pleno con la autonomía que le reviste;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **FIJAR** el PRIMER y el TERCER JUEVES de cada mes para llevarse a cabo las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, que serán desarrolladas a partir de las 15:00 horas del día, durante el año fiscal 2024; no obstante, pudiéndose cambiar el día y la hora en situaciones de fuerza mayor o motivos institucionales; de conformidad con el artículo 13° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los miembros del cuerpo edil, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, para sus conocimientos y fines pertinentes dentro del marco normativo vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional y en la página web de la Entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)  
[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)

f Municipalidad Provincial de Pomabamba  
📍 [www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)